



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - CARRERA DE FISIOTERAPIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Dr. Marcos Vinicio Caiza Ruíz en su calidad de Director de la Carrera de Fisioterapia y delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por la otra parte el Sr. Ángel Gustavo Paca Acan en su calidad de representante del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Andrés** a quien en adelante se le denominará "**GADP-SAN ANDRÉS**". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. El GADP "San Andrés" tiene como misión promover el desarrollo sostenible y solidario de la parroquia, creando una alianza entre el ser humano y la naturaleza como única forma de alcanzar el bienestar verdadero. Potenciará la organización de la población, el trabajo comunitario, la participación, la integración y el acceso equitativo a los recursos. Protegerá el patrimonio natural y cultural como garantía de sustento y salud para las actuales y futuras generaciones. La visión es que en el 2023, San Andrés sea una Parroquia productiva, competitiva, solidaria, incluyente y socialmente corresponsable con una democracia participativa que potencia el manejo y uso sostenible de los recursos naturales, que impulsa sistemas de producción sostenible que fortalece las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, respeta las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad que construye espacios de encuentro común y consolida la transformación de la justicia y fortalece la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos garantizando los derechos dela naturaleza y promoviendo la sostenibilidad territorial. En la cabecera parroquial se dispone del sub centro de Salud cuya área total es de 250m2, se encuentra en buen estado el sub centro funciona las siguientes dependencias, un consultorio médico, un consultorio odontológico, la secretaría, una bodega, una sala de espera, que son espacios que no reúnen características adecuadas para su buen funcionamiento, además consta de los servicios básicos como agua, y luz eléctrica. El Subcentro tiene un área de influencia de 7944 habitantes, según datos proporcionados por el Sub Centro de Salud parroquial se están atendiendo alrededor de 3882 pacientes de morbilidad, lo que quiere decir que hay una demanda en la atención, siendo las patologías más frecuentes las infecciones respiratorias altas, debido a los cambios bruscos de temperatura, enfermedades diarreicas, desnutrición y parasitosis, esto se debe principalmente a la mala calidad de alimentación y mala calidad del agua de consumo.



El Centro de Salud que atiende al público de lunes a viernes en un Horarios 8:00 a 4:00 y tiene la presencia permanente de una enfermera, el médico y un Odontólogo que atiende tres días a la semana cuando las enfermedades son graves, la población recurre al hospital de Riobamba. Además, existen dos puestos de Salud en las comunidades de Tuntatacto, Tatacto, San Pablo y Balsayan que es del seguro social campesino, que benefician a las siguientes comunidades, San Rafael, Cochapamba, Santa Rosa, La Josefina, Choquipogio y la Andaluza, Calshi, Paquibug San Gerardo, La Silvería, Santa Lucía de Choquipogi, Santa Rosa de Choquipogio, La Josefina, estos centros cuentan con el mínimo espacio físico. Las enfermedades más frecuentes son las respiratorias y las enfermedades parasitarias. En el puesto de salud de San Pablo cuentan tan sólo con un médico. En cambio, en el. En el subcentro de San Andrés existen atendiendo dos médicos, una odontóloga, una enfermera y dos auxiliares de enfermería. En los puestos de salud de Balsayan, y Tatacto se cuenta con un médico y una auxiliar de enfermería. En el puesto de salud de Tuntatacto laboran 1 médico y 1 odontólogo, el cual labora solamente un día a la semana, lo cual es muy poco para la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales con los estudiantes de la carrera de Fisioterapia, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Chimborazo.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación dependerá de la disponibilidad de la institución y de la carrera por periodo académico.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

3.1. De la Unach:

- 1.- Informar a los estudiantes de la "Unach", que los practicantes solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo de las áreas o dependencia en la cual se realice las prácticas.
- 2.- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones del "GADP-SAN ANDRÉS".
- 3.-Comunicar oportunamente al "GADP-SAN ANDRÉS", cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del instrumento de cooperación.
- 4.- Asumir la responsabilidad académica y curricular de las prácticas.
- 5.- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por el "GADP-SAN ANDRÉS".
- 6.-Presentar un cronograma para la realización de las prácticas preprofesionales. El número de estudiantes para las prácticas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones del área asignada por el "GADP-SAN ANDRÉS" para su recepción según un informe elaborado por el eje de cada área académica o administrativa.
- 7.- Delegar por escrito a un funcionario de la "Unach", como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.

3.2. De la contraparte:

- 1.- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la "Unach".
- 2.- Facilitar el acceso de los estudiantes a las instalaciones del "GADP-SAN ANDRÉS" y proporcionar seguridad y salud ocupacional a los estudiantes que realicen prácticas preprofesionales.
- 3.- Brindar el asesoramiento especializado en las diferentes áreas a los estudiantes de la "Unach" que se encontraren realizando sus prácticas preprofesionales en sus instalaciones.
- 4.- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- 5.-Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.



6.- Entregar un certificado al alumno de la "Unach", que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicará la fecha de inicio y culminación de su proceso de prácticas, incluido el número de las horas realizadas.

7.- Delegar por escrito a un funcionario del "GADP-SAN ANDRÉS" como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.

8.- Apoyar a los estudiantes en la elaboración, compilación y actualización de información concerniente a prácticas preprofesionales, como plan de prácticas, horario de actividades, tutorías, matriz de evaluación del desempeño estudiantil, entre otros.

9.- Realizar la capacitación e inducción de las actividades de la institución.

3.3. Obligaciones conjuntas:

1.- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación;

2.- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros del "GADP-SAN ANDRÉS" en las diferentes áreas que refuercen el perfil profesional de los estudiantes.

3.- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación; y,

4.- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumento de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL. –

Debido a la naturaleza de la presente carta compromiso, al ser únicamente de formación académica, ninguno de los intervinientes genera relación laboral a favor de los ejecutores de este, por lo tanto, bajo ningún concepto se podrá aducir la existencia de dicha relación laboral; debiendo indicar que, a efectos de riesgos laborales que puedan suscitarse en el cumplimiento de las prácticas, la institución deberá contar con una póliza de seguro estudiantil.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

6.1. Unach

Administrador: Marcos Vinicio Caiza Ruiz

Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía Guano

Teléfonos: (593) 3 3730880 ext. 1514

Correo electrónico: marcocaiza@unach.edu.ec

6.2. GAD-P SAN ANDRÉS

Administrador: Ángel Gustavo Paca Acan

Dirección: Ambato entre Bolívar Chiriboga y Pacheco

Teléfonos: (032) 904 472

Correo electrónico: sanandesguanochimborazo@yahoo.es

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.



CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 8.1 Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 8.2 Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación;
- 8.3 Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 8.4 Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

9.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

9.2. GAD-P SAN ANDRÉS

REPRESENTANTE: Ángel Gustavo Paca Acan

DIRECCIÓN: Ambato entre Bolívar Chiriboga y Pacheco

TELÉFONOS: (032) 904 472

E-MAIL: sanandresguanochimborazo@yahoo.es

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, al día 01 del mes de noviembre de 2022.

Dr. Marcos Vinicio Caiza Ruíz
Director de Carrera de Fisioterapia
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Sr. Ángel Gustavo Paca Acan
Representante Legal del GADP-SAN
ANDRÉS"